Introducción al derecho

David Corzo

22/07/2019

Índice general

1.		5
	1.1.	Clase introductoria
2.		7
	2.1.	Introducción al derecho
	2.2.	Elementos
3.		ę
υ.	3.1.	Espacio marítimo y espacio aéreo
		Espacio marítimo
	0.2.	3.2.1. Derechos el estado Ribeño
		3.2.2. Zona contigua
		3.2.3. Derechos de los otros estados
		3.2.4. Zona Económica exclusiva
		3.2.5. Derechos del estado ribereño
		3.2.6. Borde exteriores de la plataforma continental
	3 3	Espacio aéreo
	0.0.	3.3.1. Tipos de espacio aéreo
		3.3.2. Derechos de espacio aereo
		3.3.3. Espacios ultra-terrestres
		3.3.4. En Guatemala
		3.3.5. Tarea
		5.5.0. Tarea
4.		13
	4.1.	Elementos posteriores del estado
		4.1.1. El poder
		4.1.2. Noticia: Conflicto Mexico-Guatemala
_		
5.		17
		¿Qué es el derecho?
		Elementos del derecho:
	5.3.	
	5.4.	La omnipresencia del Derecho
6.		19
	6.1.	Caracteres del derecho
	6.2.	Acepciones del derecho
	6.3.	Teorías que explican la división del derecho en público y privado
		Derecho público
		Dorocho privado

ÍNDICE GENERAL

7.	2019-09-05	23
	7.1. "ORDENES NORMATIVAS"	
	7.1.1. Diferentes tipos de normas	
	7.1.2. Districtes tipos de normas	
	7.3. CARACTERISTICAS DE LAS NORMAS DE CONSUCTA:	
	7.4. Características de las normas de conducta	
8.	2019-09-12	27
	8.1. Fuentes del derecho	
	8.2. Trabajo en grupo	27
	8.3. TERMINAR POR PRESENTACION	28
9.	2019-09-19	29
	9.1. Elementos de costumbre	29
	9.2. Legislación	30
10	2010 20 24	0.1
10	.2019-09-26 10.1. El orden jurídico	31 31
	10.2. Las jerarquías normativas	
	10.2.1. Características	
	10.2.2. Se logra solamente si:	
	10.2.3. Jerarquía normativa: Pirámide invertida de Kelsen:	
	10.3. La pirámide de GT:	
	2010 10 00	۰.
11	.2019-10-03 11.1	35 35
	11.2. Tratados internacionales	
	11.3. Leyeys ordinarias	
12	.2019-10-10 12.1. Fuentes del derecho	37 37
	12.1. Fuentes del derecho	37
13	.2019-10-17	39
	13.1. Presentaciones apriori	39
	13.2. La constitución	39
- 4	2010 10 24	4-1
14	.2019-10-24	41 41
	14.1. Derecho sociales	41
	14.3. Constitución: Familia Capítulo II derechos sociales, sección primera, Familia	42
	14.4. Constitución: Cultura, Sección segunda, Art. 57 - 65	42
	14.5. Constitución: Sección tercera, Comunidades indígenas Art. 66 - 70	42
	14.6. Constitución: Educación, Sección cuarta, Art. 71 - 81	42
	14.7. Constitución:	43
	14.8. Diferencias entre los trabajadores del estado y los trabajadores privados $\ \ldots \ \ldots \ \ldots \ \ldots$	43
15	.2019-10-31	45
10	15.1. Estado de derecho	45
	15.2. Estado de legalidad	46
	15.3. Nos preguntamos: ¿GT es más un estado de derecho o legalista?	46
	-	
16	.2019-11-07 16.1 Definición	47

1.1. Clase introductoria

■ D-505

6 CAPÍTULO 1.

2.1. Introducción al derecho

- La clase es socrática
- No se termino la anterior clase

2.2. Elementos

El estado está integral por diversos elementos:

- Elementos previo a la existencia del estado
 - 1. Población
 - constituye el elemento humano
 - Aristóteles: el hombre es un ser sociable por naturaleza.
 - Habrá un número de hombre requerido para formar un estado **Respuesta**:no, no hay un número
 - En que consiste la nacionalidad? Respuesta:un vínculo a la patria
 - quienes son nacionales de un estado
 - Clases de nacionalidad: en Guatemala se permite la doble ciudadanía, la nacionalidad es un derecho humano. **Ejemplo:** amigos de China tuvieron un bebé en China (jus sanguini) se tuvieron que hacer tramites de para establecer ciudadanía.
 - o Originaria o de origen: la de sangre.
 - o Adquirida: se adquiere por que un quiere.
 - Nos preguntamos: ¿puede un estado remover la nacionalidad a una persona? Los convictedfelons no pueden votar, pero es un derecho humano reconocido internacionalmente.
 - Nos preguntamos: ¿qué pasaría si cataluña se separa de españa? Respuesta:se crearían nacionalidad de esa región en particular para aislar y reconocer el nuevo estado
 - Guatemala Constitución: 144;145;146 nacionalidad de origen; **Paréntesis:**se hace la excepción con los funcionarios políticos **Paréntesis:**la nacionalidad es básicamente cómo se va a tratar el estado a las personas, la constitución tratará como nacional a las personas de centro américa. **Paréntesis:**no hay reciprosidad en otros paises nos considerarían naturalizados no nacionales, solo en Guatemala se trata a los extranjeros convertidos en nacionales como nacionalidades de origen
 - Nos preguntamos: ¿cuál es la diferencia entre nacionalidad y ciudadanía? ciudadanía es cuando una persona es nacional y mayor de edad, y cuando una persona es menor de edad es considerada por el estado como solamente nacional.

2. Territorio

8 CAPÍTULO 2.

- Porqué se dice que el territorio previo y necesario para la existencia del estado?
- su extensión es variable
 - o Estado con mayor extensión? Respuesta:Russia
 - o Estado con menor extensión? Respuesta: El vaticano
 - o Extensión de Guatemala? Respuesta:131,894
- por qué se dice que la unidad territorial del estado es una unidad jurídica y no geográfica? Respuesta:no se necesita que este unido el territorio para que el estado ejerza su función, ya que en el caso de EEUU con Alaska queda a miles de km de la masa central de EEUU, por eso no es geográfica es un unidad juridica.
- Ejemplo: Alaska (EEUU), islas de Japón
- Nos preguntamos: ¿Cómo puede definirse el territorio? *Respuesta: una característica fundamental de*
- Nos preguntamos: ¿Cuando pierde su territorio desaparee. (nación) Respuesta: desaparece el territorio de un estado entonces se convierte en nación
- Caracteres generales del territorio:
 - o estabilidad
 - o Circunscripción territorial definida reconocida por otros estados
- El territorio incluye el espacio, espacio marítimo y aéreo; Art. 142 constitución de Guatemala

Postivas	Negativas
a) constituye el asiento físico de	Circunscribe los límites de la ac-
la población del estado.	tividad estatal (fronteras).
b) Constituye la fuente funda-	Frena la actividad de estados ex-
menta de sus recursos.	tranjeros.
c) Contituye la fuente fundamen-	
tal de sus recursos.	

- Espacio terrestre:
 - 121 Const.
 - o 122 Const.
 - 123 Const.
 - o 124 Const.
 - 456 C.Civil: bienes públicos y bienes privados, bienes de uso común y bienes de uso no común; bienes públicos de uso común como un parque o bienes publicos de uso no comun por ejemplo tratar de entrar al palacio nacional.
- Ejemplo: si se encuentra petroleo en tu tierra es propiedad del estado.
- Hay leyes de animales, Respuesta: hay leyes que hace el CONAP protegen las reservas naturales y animales, el estado está limitado en cuanto a qué quiere hacer.

El estado: es una sociedad humana regida a un orden político-jurídico, con la finalidad de alcanzar el bien público temporal.

- Espacios
 - Espacios
- Elementos derivados de el ordenamiento jurídico
 - 3. Poder
 - 4. Fin
 - 5. Orden jurídico

3.1. Espacio marítimo y espacio aéreo

El estado comprende los espacios marítimos siguientes:

- 1. Mar territorial: En Guatemala son 12 millas náuticas, (Paréntesis:La milla terrestre no es igual a la milla nautica aprx. 0.8km = 1 milla náutica)
- 2. Aguas interiores
- 3. Zona económica exclusiva: 200 millas náuticas desde la costa
- 4. Zona contigua: 24 desde la costa
- 5. Plataforma continental
- 6. Alta Mar: No forma parte del territorio de un estado. Comprende las partes del mar no incluidas en la zona económica exclusiva. Hay plena libertad de todo.
- 7. La zona: No forma parte del territorio de un estado.

3.2. Espacio marítimo

Convención sobre el derecho del mar: es una convención sobre el derecho del mar, se establece todo como qué medidas cuánto, las medidas del mar territorial.

3.2.1. Derechos el estado Ribeño

m 1 1 ' 1' 1 ' 1 ' /	D : 1 D 1 '' ' ''
Todos los que implique el ejercicio de su soberania	Por ejemplo: Regular navegación, pesca, investigación
Derechos de otros estados	NINGUNO

3.2.2. Zona contigua

- Zona de mar adyacente al mar territorial hasta una distancia de 24 millas marinas contadas desde la líneas de base a partir de las cuales de mide el mar territorial.
- Derechos del estado: tomar medidas de fiscalización para prevenir las infracciones aduaneras, fiscales, de inmigración, o cuestiones sanitarias:
- *Ejemplo:* Si un barco no identificado se va acercando a la costa y es un potencial peligro al estado no es considerado un paso inocente y se necesita solicitar permiso al estado.

10 CAPÍTULO 3.

3.2.3. Derechos de los otros estados

Derechos de paso inocente:

- Se permite pasar simplemente, el barco del aborto por ejemplo no era un paso inocente.
- Los cruceros estarían cruzando en la zona contigua, si quiere entrar al mar territorial se necesita pedir permiso al estado.
- Definición :Son pasos que alteran la seguridad de alguna manera en el estado.

3.2.4. Zona Económica exclusiva

•

3.2.5. Derechos del estado ribereño

- Tiene derechos de soberanía para fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales vivos y no vivos del lecho y el subsuelo del mar.
- Se puede hacer islas en la zona económica exclusiva.

3.2.6. Borde exteriores de la plataforma continental

Definición: Es el lecho de el subsuelo que se encuentra de bajo del suelo del mar, se pueden tener cables, se pueden hacer perforaciones siempre con el consentimiento del estado, fondos marínos y oceanos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

Ejemplo: Brooklin 99

3.3. Espacio aéreo

Definici'on : el espacio que existe entre la atmósfera y el territorio de un estado Es esencial por:

- Mantenimiento de seguridad y defensa del estado
- Transporte aéreo

3.3.1. Tipos de espacio aéreo

- Controlado: aquel espacio donde una torre de control por herramientas como radar se establece un espacio aéreo Controlado
- No controlado: *Ejemplo:* torre de control de la aurora y torre de control en peten, pero cuando se fumiga con aviones en fincas solo se avisa cuando se usa el avion para comunicar que uno va a estar en el aire.
- Espacio aéreo de uso especial: Con propósitos mas que todo militares, es como un territorio que usa el militar para prácticas de soldados por ejemplo.
- Derechos sobre el espacio aéreo: qué se puede hacer.
- En cuanto a una línea recta no hay, simplemente se establecieron ciertos criterios.
- Libertades del aire: 8 libertades principales, los derechos que tiene un estado.
- Se clasifican en libertades técnicas y libertades comerciales.

3.3. ESPACIO AÉREO

3.3.2. Derechos de espacio aereo

- 1. Libertad de pasar sin aterrizar.
- 2. Falla técnica, tiene derecho a aterrizar por emergencias. (Ejemplo:una señora se sentía mal en un vuelo de EEUU a Guatemala, se tuvo que seguir un protocolo que atrasó 1:30h y media.) Referente a vuelos internos.
- 3. Libertades comerciales: desembarque (Ejemplo: pasajeros, correo y carga tomados en el territorio del país cuya nacionalidad posee la aeronave.) Involucra lucro. Referente a vuelos internos.
- 4. Embarcar, es una libertad comercial de embarque. Involucra lucro.
- 5. Poder embarcar y desembarcar en cuanto matrículas de estados diferentes.

3.3.3. Espacios ultra-terrestres

- Son espacios como la luna y otros cuerpos celestes
- Regula en cuanto a lo que el ser humano pueda mandar a la orbita, ya que despues de cierto tiempo se convierte en desechos
- Los cuerpos celestes son patrimonio común.
- Regulación constitucional:
 - Art. 121 literal b
 - Art 142 literal a
- Dirección general de aeronáutica civil
 - Regulada en el decreto número 93-2000
 - Art 3
 - Art 7 literal a
 - \bullet Art 66
- Los derechos de la política de cielos abiertos: reconocer el embarque y desembarque de naves de diferente nacionalidad.

3.3.4. En Guatemala

- Regulación de drones:
 - Aeronaves no tripuladas
 - Necesidad de registro
- Globos aerostáticas:
 - RAC 31
- Vuelos en parapente y ala delta:
 - RAC 103

3.3.5. Tarea

12 CAPÍTULO 3.

4.1. Elementos posteriores del estado

4.1.1. El poder

- El poder: En la antigüedad, se necesitaba el estado, la gente buscaba el poder en gobernantes que consideraban dignos de gobernar.
 - El estado *Caso "Juan Sitierra": Era un gobernante*, se buscaba orden. no puede existir sin poder, no puede existir sin llegar a su fin tempora. y no se puede llegar al fin sin poder. El estado impone el orden a través del poder.
 - Orden:Se considera mucho el orden, tiene que haber orden.
 - Poder (autoridad): poder no es absoluto
- Características del poder:
 - 1. No es absoluto, *Definición: Absoluto es un poder sin límites, como Luis XIV*, lo que más regula el comportamiento de los gobernantes es la Constitución, hoy en día se tiene límites.
 - Supremo o soberano; es supremo pero no absoluto, el poder es el máximo poder de un territorio
 y todo lo que conlleva su territorio, es supremo y soberano, el poder esta por encima de todos los
 demás poderes.
 - 3. Poder de derecho = ordenamiento jurídico; Caso "Quiché": El mismo pueblo indígena en Nebaj se da el caso de derecho indígena. Es más una ausencia de la autoridad., significa que está determinado por un ordenamiento jurídico.
 - 4. Poder de dominación = Coacción; Definición: El estado puede ejercer su poder por coacción, o por fuerza.
- Tareas del poder

Gobernar	Administrar
Dirección de los ciudadanos	Organización de la función administrativa
Se gobierna a persona	Se administran cosas
Mandatos	Satisfacción de necesidades COLECTIVAS (Ejem-
	plo: Carreteras, servicios, públicos)

Administrar Definición: se refiere mas que todo a prestar servicios públicos Gobierno Definición: Formular mandatos para la conservación dek estado y para el logro de sus fines.

■ Soberanía:

• Nos preguntamos: ¿Cómo definirían la soberanía? (Respuesta:Es el poder supremo. y soberano es)

14 CAPÍTULO 4.

• Art. 141 Constitución; La subordinación entre las ramas del estado es prohibida Caso "Baldeti y la corrupción": Daba dinero a diputados para aprobar ciertas leyes.

- (Paréntesis:Las ramas del estado, ejecutivo, legislativo y judicial. El Art. 141 frena a los tres poderes entre sí)
- El sujeto de la soberanía es el estado:
 - o Doctrinas de la soberanía Absolutista, popular y soberanía nacional.
- ¿Cómo se debe ejercer el poder público en Guatemala?
 - Art. 152 Poder público: El poder que ejercen las autoridades públicos del estado. Como se transmite la soberanía a alguien para poder ejercer el obierno y administración.
 - Art. 153 Imperio de la ley: la ley se extiende a todos sean extranjeros o nacionales se aplica la ley Guatemalteca.
 - Art. 154 Función pública: (Ejemplo: Los juramentos de jurar defender la constitución)
 - Art. 155 Responsabilidad por infracción a la ley: (Ejemplo: si un funcionario comete un delito, por el hecho de ser funcionario se duplica la pena por el delito.)
 - Art. 156 No obligatoriedad de órdenes ilegales: Ningún funcionario es obligado a obedecer algo que no es legal.
- El fin es el Bien común:
 - Fin de un estado definido en la Constitución: Art. 1 de la constitución.
 - Art.1 Constitución de Guatemala
 - ¿Cómo definirían el Bien Común? Definición: Bien común, es el conjunto de condiciones sociales, económicas, culturales, morales y espirituales para desarrollarnos
 - (Paréntesis:En el preámbulo de la constitución de Guatemala, se establece que se va a preferir por default el bien común sobre el bien individual.)
- (Paréntesis:Razón del estado, teoría que sostiene que el individuo está a la disposición del estado. La teoría de derecho natural, Guatemala sostiene esta teoría ya que el estado esta al servicio de el individuo, es al revéz que la razón del estado.) (Paréntesis:Libertad de credo la asegura la constitución pero así como no hay idioma oficial la constitución está escrita en español, asi mismo pasa con la religión Art. 36 Libertad de religión)
- Orden jurídico
 - Nos preguntamos: ¿Qué entienden por orden jurídico? Ultimo elemento posterior es el orden jurídico, el estado esta sujeto a normas internas y externas.
 - Estado con otros Estados = Normas de Derechos Internacionales
 - Estado con Gobernados = Normas Jurídicas Internas
- La necesidad del derecho en un estado.
 - No se concibe al Estado sin Derecho ni al Derecho sin Estado.
 - "Un Estado sin poder soberano es inconcebible, y un Estado con poder que no esté limitado por el Derecho, no es Estado sino fenómeno de fuerza"
- (Paréntesis: El derecho y el estado según mucho sautores son lo mismo pero en este curso se tratarán como diferentes por la razón que es un ordenamiento jurídico.)

4.1.2. Noticia: Conflicto Mexico-Guatemala

- Conflictos acerca de tala de arboles en Petén.
- El bombardeo de los barcos.
- México corta lazos diplomáticos.
- Se resuelve el conflicto.
- (Paréntesis:Relacionar con la soberanía Guatemalteca.)
- Sealand

16 CAPÍTULO 4.

5.1. ¿Qué es el derecho?

- Producto de una manifestación social
- Nos preguntamos: ¿Cómo fue la agrupación del ser humano?
 - Por sociedad, la división del trabajo
 - En grecia era la Pólis y en Roma era la Res Pública
- Nos preguntamos: ¿Cómo evolucionaron las normas que establecían límites?
 - Primero era por temor a los Dioses
 - Después la gente empezó a ya no creer entonces surgen las normas jurídicas
 - No bastaron las normas religiosas entonces por eso surgen las normas jurídicas
 - Viene del derecho natural, en algún momento bastaron las religiosas pero despues al no abstecerse surgen las normas jurídicas.

5.2. Elementos del derecho:

- 1. Existencia de las normas o reglas preestablecidas:
 - No se puede acusar a las personas por un delito que no está preestablecida, por razones de justicia por que no sería practico andar acusando a la gente por leyes que no existen aún.
 - (Paréntesis:Femicidio es matar por el simple hecho de ser mujer.), (Paréntesis:Parrecidio, se matan a las personas parientes), (Paréntesis:infanticidio, es de 4 días o menos se mata a un infante.)
 - Art. 5 Const. GT todas las personas pueden hacer todo lo que no está prohibido.
- 2. Las normas son de aplicación obligatoria.
 - ¿Cómo se diferencias de las morales? A diferencia de las religiosas no son por temor o por que subjetivamente se teme a lo que pueda pasar, las normas jurídicas son de aplicación obligatoria.
 - Si no se cumple una norma el estado entra con su coacción.
 - Caso "Adultero & el conyugato": solía ser un delito, después se prohibió, y el conyugato se prohibió.
- 3. Respaldo del poder coactivo del estado.
 - Se aplican las leyes y de no cumplirse se aplica la coacción.
 - En GT la pena máxima es de 50 años.

18 CAPÍTULO 5.

- 5.3.
- 5.4. La omnipresencia del Derecho

6.1. Caracteres del derecho

- Nos preguntamos: ¿por qué el derecho es un fenómeno social?
 - por que es una obra humana, es creado por el hombre, dicta el comportamiento para poder vivir en sociedad.
 - El hombre es el que lo crea, para funcionar tiene que crear normas.
- Nos preguntamos: ¿por qué el derecho es un fenómeno cultural?
 - Si se impusiera una norma que funciona en otro país no implica que vaya funcionar por la razón cultural
- Nos preguntamos: ¿por qué el derecho es un fenómeno Histórico?
 - Por que el derecho cambia a través del tiempo, cosas que funcionaban en un tiempo y ahora ya no o vise versa.
 - Se cambia por que en algún momento se consideró importante.
 - Nos preguntamos: ¿qué evoluciona más rápido la sociedad o el derecho? (Respuesta:es la sociedad, lo ideal es que el derecho evolucione a la par de la evolución de la sociedad)
 - Puede cambiar retrocediendo o progresando. (Ejemplo: El derecho involucionó en el caso de Hitler, el ejemplo del voto por ejemplo)
 - (Paréntesis "Hábeas corpus exhibición personal": se puede emitir una solicitud al juez para determinar la legalidad del derecho)
- Nos preguntamos: ¿por qué el derecho es un fenómeno político? Sí por que expresa relaciones con el poder, por ejemplo la coacción.

6.2. Acepciones del derecho

- Problemas de ambigüedad:
 - Es confuso, significados diferentes en los que la terminología se refiere a muchas cosas y depende del contexto, (Ejemplo: mora, fruta o multa por retraso a obligaciones, ejemplo la alimentación y la ambigüedad de eso, otro ejemplo "competente".)
- Vaguedad:
 - Se desconoce el alcance, falta claridad.
- Emotividad:
 - Tiene una carga emotiva, relacionado con las emociones, (Ejemplo: la justicia)

20 CAPÍTULO 6.

- Distintas acepciones del "derecho":
 - Tiene varios significados:
 - 1. Derecho como facultad o derecho subjetivo:
 - o "Tengo **derecho** a algo"
 - 2. Derecho como ciencia:
 - o Se usa científicamente en el área académica, es estudio como una ciencia .
 - 3. El derecho como ideal ético o moral de **Justicia**:
 - o Relacionados con lo justo según lo moral o ética, se usa al derecho como lo que "es justo".
 - 4. El derecho como la norma:
 - o Derecho objetivo, es las referencias a las normas escritas.

De dónde se deriva:

1. De todo derecho objetivo se derivan los subjetivos.

En otros lenguajes como el inglés:

- o Derecho subjetivo = right
- Derecho objetivo = law

Tesis de la indefinición: es imposible de definirlo en su totalidad, solo parcialmente.

- Derecho subjetivo:
 - o El derecho subjetivo público:
 - ♦ Cuando el estado se mete en los derechos. (Ejemplo: subsidios)
 - o El derecho subjetivo privado:
 - ♦ Cuando el estado no se mete, por ejemplo cuando se da una cobra venta. Ojo, el estado puede tener un carácter de individuo particular.

Clases de derecho objetivo:

- El derecho objetivo orientado al derecho natural:
 - Orientado a aquello que el humano tiene como intuición de qué es lo bueno, el derecho natural no cambia y permanece constante.
 - o Evolución de el derecho natural:
 - \diamond Época antigua \rightarrow Naturaleza del hombre
 - \diamond Época cristiana \rightarrow Dios (autoridad suprema)
 - \diamond Época moderna \rightarrow El D. natural se origina en la razón.
 - \diamond Renacimiento del derecho natural \rightarrow Reconocimiento de derechos humanos

o <u>Diferencias</u>:

Differencial.		
El derecho natural	El derecho positivo	
Inherente al hombre	Se crea autoridad competente	
Inmutable	Mutable	
Universal	Es reflejo de la cultura	
Justo	No siempre es justo	
Incoersible	Coercible	

- El derecho objetivo orientado al derecho positivo:
 - o No es creado por el hombre, el derecho positivo no es igual en todos los tiempos.
- Iuspositivismo:
 - o Admite la distinción del derecho natural y el positivismo.
- Clasificación del derecho positivo:
 - Por su grado de efectividad:

- 1. Vigente
- 2. No vigente:
 - Actual, no efectiva ahorita, no van a limitar nada innecesario (ley de orden público, (Ejemplo: el asesinato de militares causó una limitación en los derechos de la constitución, estado de sitio))
 - o Histórico: derogado
- Por su forma de manifestarse:
 - o Escrito: plasmado en documentos.
 - o No escrito: costumbre (derecho consuetudinario) (Ejemplo: derecho indígena)
- Por materia que regula:
 - o Derecho público: interviene el estado con poder soberano o como institución pública.
 - o Derecho privado: entre el particulares.
 - o Nos preguntamos: ¿puede intervenir el estado en una relación de derecho privado? La respuesta a esta pregunta es: ...

6.3. Teorías que explican la división del derecho en público y privado

- Teoría del interés:
 - Público: interes colectivo
 - Privado: interes particular
- Teoría del organo:
 - Público: estado interviene
 - Privado: estado no interviene
- Teoría del interés:
 - Privado: relaciones de coordinación, es de peers.
 - Público: relaciones de subordinación o supraordinación

6.4. Derecho público

Irrenunciable e innomidicable: No nos queda otra que obedecer, no es renunciable ni modificable.

- Derecho Constitucional (Derechos fundamentales): constitución
- Derecho Fiscal (SAT): impuestos
- Derecho Administrativo (Municipalidades): sacar pasaporte, licencia, permisos de construcción etc.
- Derecho Penal (Delitos): sansiones y coacción.
- Derecho Procesal (Procesos judiciales): normas establecidas para procesos legales.
- Derecho Internacional Público (Tratados y convenios internacionales TLC): CONVEMAR, TLC's, etc.

22 CAPÍTULO 6.

■ Derecho laboral (relación con empleados): es un área gris puede pactarse con el patrono y el empleado qué suma de dinero hay que pagarle siempre y cuando no sea menos del salario mínimo, tengo libertad de pagarle cualquier suma arriba del mínimo. Es entre particulares pero por la constante intervención del estado es un derecho público. Proteccionismo de parte del estado al trabajador. (Ejemplo: fallecimiento de trabajador con la esposa conflicto con los Q1,000), (Ejemplo: premisa que todos los trabajadores pueden joder a los patronos sin evidencia.), (Ejemplo: Ventana económica, todo lo adicional que le da el patrono al trabajador hace mas caro cualquier cosa, puede exigir 30% más en su indemnización.), en GT se considera derecho

6.5. Derecho privado

Renunciable y modificable: sí se puede renunciar.

público. Es frecuente el abuso del trabajador al patrono.

- Derecho Civil (Contratos): contratos. Vendo la casa por que no la uso no por fin de lucro. (Ejemplo: viaje con cosas que parecen ser de comercio pero son civil.)
- Derecho Mercantil (Fin de lucro): tienen fin de lucro, ejemplo: títulos de crédito, sociedades.
- Derecho Internacional Privado (Legislación aplicable): casarse en otro país, con una persona extranjera, cambio de nombre, cambio de nacionalidad.

2019-09-05

7.1. "ORDENES NORMATIVAS"

- ¿A qué se encuentra sujeta la conducta del ser humano? lo social, cultural, costumbre.
- ¿Qué regía en el orígen de las civilizaciones? al principio por la religión pero después por normas de carácter religioso al caer la religiosidad.
- Distinción por dos factores:
 - La pérdida del sentimiento religioso;
 - La complejidad de la vida social
- ¿Existe relación entre la religión, moral y el Derecho? Ejemplo: 1866 C. Civil (Causas de ingratitud): (Ejemplo: si dono y un día necesita la donación o la fundación me hace daño, se puede revocar la donación) (Ejemplo: Honrar a los padres, parece un mandato religioso.)(Paréntesis "adopciones": los hijos adoptivos rompen relación con padres biológicos)
- La conducta del ser humano se encuentra regulada por diferentes órdenes normativos:
 - 1. Derecho:
 - 2. Moral: pegarle a los hijos
 - 3. Religión: ejemplo de mandamiento
 - 4. Convencionalismos Sociales: costumbres

7.1.1. Diferentes tipos de normas

El 8 de Noviembre del 2007 Dennis Lindberg, un joven de 14 años fue diagnosticado con Leucemia en Estados Unidos. Los médicos recomendaron hacerle varias transfusiones de sangre para que el menor pudiera sobrevivir tratamientos de cáncer que podían salvarle la vida. Siendo Dennis un joven practicante de sus creencias se negó a que le hicieran las transfusiones, tenía la convicción de que las mismas violaban la ley de Dios. Sus padres no sólo trataron de convencerlo para que aceptara las transfusiones sino además trataron de convencer a un juez de la Corte Suprema a que obligara a Dennis por mandato legal a realizarse dichos procedimientos. Sin embargo hubo quienes apoyaron su decisión; en principio su tía, quien era su tutora legal y por otro quienes tenían las mismas convicciones calificaron de admirable su decisión estableciendo: "Está expresando su propia fe." Este caso obligó al juez a un difícil acto de equilibrio: Sopesar el derecho de Lindberg a tomar sus propias decisiones y la necesidad de proteger al menor. Después de analizar el caso el juez del Tribunal Superior negó la moción presentada por el gobierno del estado para obligar a Dennis a tener una transfusión de sangre, estableciendo que a pesar de su edad, se le consideraba como "menor maduro" que significa en Estados Unidos que era lo suficientemente sensato como para tomar las decisiones relacionadas con su tratamiento. Después de varios días de luchar, Dennis Lindberg murió al comienzo de la

tarde del miércoles 28 de Noviembre del 2007 en el Centro Médico Regional.

Nos preguntamos: ¿Qué tipos de normas se relacionan con el caso? La respuesta a esta esta pregunta es: derecho, moral, religioso; ponerse en la perspectiva de los médicos, el juramento hipocrático, todas las variantes del caso la religión, la cultura, so médicos y sus juramentos; en este caso no prevaleció el derecho.

7.1.2. Diferentes tipos de normas.....

En París, Francia, en septiembre del 2004 entró en vigor una ley que prohíbe los signos religiosos ostensibles en las escuelas públicas. La ley generó una enorme polémica antes de ser adoptada. El responsable de Educación, Francois Fillon subrayó que el laicismo es un principio moderno de tolerancia y que la ley fomenta la fraternidad entre los niños sin atentar contra la libertad religiosa.

Nos preguntamos: ¿Qué tipos de normas se relacionan con el caso? La respuesta a esta esta pregunta es: religioso, moral, derecho, las decisiones relacionados con derecho se consideran todos los factores como el religioso o la moral etc.

7.2. DISTINTOS ÓRDENES NORMATIVOS:

- MORAL: Emana de la conciencia, persiquen el bien individual mediante la práctica de las virtudes. Le interesa el individuo con relación así mismo, la intención. Emana de la consciencia de nosotros.
- RELIGIÓN: Conjunto de creencias reveladas por un ser supremo. Le interesa la actuación interna del individuo, la Salvación. La impone un ser supremo.
- USO O CONVENCIONALISMO SOCIAL: Son exigencias colectivas que rigen la moda, la cortesía, la buena educación y las buenas costumbres. Le interesa el comportamiento externo. La impone la sociedad, estos casos pesan al derecho (Ejemplo: alguien de homicidio culposo, hay circunstancias atenuantes si asiste a la iglesia por ejemplo.)
- DERECHO (Norma jurídica): Le interesa la conducta externa, tiene como propósito fundamental lograr la convivencia pacífica y justa. La impone el estado.

7.3. CARACTERISTICAS DE LAS NORMAS DE CONSUCTA:

BILATERALIDAD y UNILATERALIDAD:

- Bilateral ⇒ impone deberes y concede facultades a la vez.
- Unilateral ⇒ sólo impone deberes.

EXTERIORIDAD e INTERIORIDAD:

- Exterior ⇒ se toma en cuenta el hecho de que la conducta externa se adecúe al deber establecido por la norma.
- Interior ⇒ cuando lo que se valora es la intención.
- Análisis: el derecho es una mezcla de las dos.

COERCIBILIDAD e INCOERCIBILIDAD:

- Coercible ⇒ cuando exista la posibilidad de poder exigir el cumplimiento forzado por parte del Estado.
- Análisis: el derecho es cohersible

AUTONOMÍA y HETERONOMÍA:

- Autónoma ⇒ cuando el sujeto que debe cumplirla lo reconoce voluntariamente como válida. (autolesgislación).
- \blacksquare Heterónoma \implies cuando es creada por un sujeto distinto del destinatario.
- Análisis: el derecho es heterónomo.

7.4. Características de las normas de con

2019-09-12

8.1. Fuentes del derecho

- Las fuentes son las razones que se necesitan un norma por ende se crea.
- Causas del derecho que dan origen al derecho

•

8.2. Trabajo en grupo

- Fuentes históricas:
 - Definición de "fuentes históricas de derecho": ddel derehco comprende todos los documentos, monumentos, escultura, etc. en cuyo a quedado plazmado el derecho a través del tiempo.
 - Importancia de "fuentes históricas del dereho": Sirve para evolucionar y comparar la legislación actual, al igual que derrogar leyes cuya necesidad no continúe presente.
 - (Ejemplo: Constitución federeal de 1824, Constitución de GT 1825)
- Fuentes reales o materiales:
 - Definición de "fuentes del derecho": Factores o circunstancias que provocan la aparición y determinación del contenido de las normas jurídicas.
 - 1. Factores reales: Las normas obedecen a múltiples causas. Ejemplo: políticas , económicas, sociales y biológicas .
 - o Datos biológicos: toma en cuenta los hechos básicos de la vida: nacimiento, merte, diferencia de sexo ,edad, etc.
 - o Datos Económicos: considera la realidad económica que influye en la norma que produce.
 - o Datos Sociales: Realidad social que se considera en la norma que produce este factor.
 - o Datos Políticos: observa el fenómeno del poder, la diferencia entre gobernantes y gobernados Ejemplo: el antejuicio que contempla el juicio de la alegación de un crimen que produzca que no esté en su cargo por un tiempo por ende es un factor que produce la norma del antejuicio.
 - 2. Factores ideales: Respetados en todo tiempo y lugar (Respeto a la vida)
 - o Directas:
 - Indirectas:
 - 3. Factores racionales: Forman parte del Derecho Natural, exigencias universales que el jurista no puede ignorar en la formulación del Derecho.

• Ojo que el **derecho mercantil** no es fuente del derecho real o material, la realidad económica es la fuente pero el derecho mercantil es el producto o la respuesta a la necesidad de considerar de la realidad económica.

8.3. TERMINAR POR PRESENTACIÓN

2019-09-19

9.1. Elementos de costumbre

- Definición de "Elemento objetivo": Duración y repetición de una conducta.
- Definición de "Elemnto subjetivo": Opinión generalizada respecto a la obligatoriedad de esa forma de conducta.
- Diferencia entre el hábito y la costumbre:
 - comportamiento repetido \neq norma
 - Un hábito no tiene el elemento subjetivo.
 - No toda la regla de conducta llega a convertirse en costumbre jurídica.
- Requisitos de costumbre:
 - 1. Generalidad: conducta común en una sociedad.
 - 2. Largo uso: conducta constante a través del tiempo.
 - 3. Notoriedad: tiene aceptación esta costumbre ante las autoridades y la sociedad.
- Derecho consuetudinario: es el derecho de la costumbre. hay clases:
 - 1. Clase de la costumbre interpretativa: es de **interpretación**.
 - Si algo en un contrato no está del todo claro se interpretará con tendencia concluir con forme las costumbres de la sociedad en cuestión.
 - Hay normas pero no están del todo claro.
 - 2. Costumbres supletoria: Surge por ausencia de ley y no opera en el ámbito penal.
 - Ayuda a llenar un vacío que las normas no abarca.
 - En este caso no hay norma entonces se usa la costumbre para llenar lagunas legales.
 - Ejemplo de la cuerda en Petén y en Esquintla. Relacionar esto con economía la falta de empatía de la ayuda social.
 - 3. Costumbre derogatoria: se opone a las normas legales y no es aceptada en la sociedad.
 - un ejemplo es del derecho indígena
 - Costumbre que viola una norma.

La ley va por encima de la costumbre, en GT solo se acepta la interpretativa y la supletoria.

- Ventajas y desventajas de la costumbre frente la legislación:
 - Ventajas:

CAPÍTULO 9. 2019-09-19

- 1. Está sincronizada con el ritmo de la evolución de la sociedad.
- 2. Son relgas y prácticas y eficaces.
- 3. Es más democrática, por que la comunidad participa en su elaboración.
- Desventaja:
 - 1. Es mas fácil de aprobar.
 - 2. Se necesita estudiar la costumbre de la sociedad para legislar coherentemente.

9.2. Legislación

■ Concepto de legislación: CONTINUAR LEGISLACIÓ!!!!!!

2019-09-26

10.1. El orden jurídico

- 1. Nos preguntamos: ¿qué es? La respuesta a esta esta pregunta es: es el conjunto de normas y leyes de un estado
- 2. Caracteres del ordenamiento jurídico
 - Unidad -
 - Las normas jurídicas están relacionadas entre sí en una estructura jerárquica, las inferiores deben de acoplarse a las superiores.
 - Deben de tener validez formal y materialidad.
 - Kelsen (iusnaturalista) la pirámide invertida noción que todas las normas se deben de regirse a las superiores hasta llegar a la constitución, a Kelsen utiliza el proceso de la creación de normas como única justificación, **Nos preguntamos:** ¿de donde se originan las primeras leyes?.
 - Plenitud -
 - •
 - Ceoherencia:
 - Compatibilidad de las normas.
 - En un ordenamiento jurísdico no debe de permitir antinomias ni contradicciónes.
 - Nos preguntamos: ¿qué pasa cuando una norma inferior contradice a una norma superior? La inferior se deroga.
 - La doctrina de lps tres criterios para la solución de antinomias.
 - o Jerarquico: se aplica la norma superior.
 - o Cronológico: seapliza la norma posterior.
 - Especialidad: se aplica la norma especial.
 - Plenitud:
 - Se sostiene que todo conflicto tiene solución jurídica.
 - Laplenitud absoluta: Existen **normas** para solucionar todos los problemas que se presentan.
 - Plenitud relativa: existen **soluciones** a todos los problemas que se presentan.
 - Nos preguntamos: ¿Existen las lagunas en la ley o del derecho? Es en la ley, por que el derecho es más amplio que la ley, si en la ley hay un espacio vacío acudo a otros lugares para compensar ese espacio vacío.

10.2. Las jerarquías normativas

10.2.1. Características

■ Tiene que actuar sistemáticamente, coordinadamente, todas tienen que pertenecer a un orden sistemático sin importar qué tipo de norma sea, uno debe interpretar de acuerdo a todas las normas.

10.2.2. Se logra solamente si:

- Por el principio de jerarquía.
- y ademas cuando se cumple la validez tanto a nivel **formal** como **material**. Uno de los métodos que hay para neutralizar a las normas que contradicen a normas superiores es la inconstitucionalidad.

10.2.3. Jerarquía normativa: Pirámide invertida de Kelsen:

- 4. Constitución: es la más pesada, es un conjunto de normas.
- 3. Leyes ordinarias
- 2. Normas reglamentarias
- 1. Normas individualizadas

10.3. La pirámide de GT:

- 1. Constitución 175, 204 const. Tratados internacionales en materia de derechos humanos: La constitución la hace la asamblea nacional constituyente, es diferente que el congreso, fue armada por diputados pero no son lo mismo que los diputados de la asamblea nacional constituyente.
 - La constitución, norma suprema que emana poder del pueblo.
 - Finalidad: crear la parte orgánica (órganos del estado) esta es la primera parte, la segunda es la parte dogmática.
 - Diferencias...

Asamblea Nacional Constituyen-	Asamlea legislativa
te	
Se conoce como asamble nacional	Se conoce tambien como congre-
constituyente (parlamento)	so
Es temporal	No es temporal pero no dura pa-
	ra siempre
Crean la constitución y leyes su-	Crea o reforma (también dero-
periores (normas superiores)	ga), normas inferiores a la consti-
,	tución, inferiores a las leyes cons-
	titucionales.

- Hay artículos no reformables en la constitución, hay gente que quiere derogar el artículo que no permite derogar, esto no se puede hacer ya que se conoce como el fraude de ley.
- Los tratados internacionales, **Ejemplo**:cuando GT firmó y se comprometió a no aplicar la pena de muerte, y posteriormente a la muerte de la sra. Botrán se consideró aplicar la pena de muerte
 - Tratados de derecho humanos
 - Tratados internacionales (*Observación:* si un tratado internacional contradice la constitución prevalece la constitución.)
 - Nos preguntamos: ¿qué es el derecho interno? se considera de la segunda en adelante.
 - Definición de "bloque constitucional": es una permisión a hacer una excepción, por una parte se puede ver como una extensión. Ejemplo:convenio 169

• Leyes constitucionales: son leyes que regulan materia constitucionalidad, creadas por la asamblea nacional constituyente.

2019-10-03

11.1.

11.2. Tratados internacionales

- Para aprobar un tratado internacional se lleva un doble proceso:
 - 1. Uno fuera del estado, donde se platica de qué se trata
 - 2. Dos lo tiene que aprobar nuestro congreso y aprobar el presidente

11.3. Leyeys ordinarias

1. Son

2019-10-10

12.1. Fuentes del derecho

- 1. **Definición de "Doctrina":** estudios de carácter científico que los juristas realizan acerca del derecho con la intención de interpretar normas o con el propósito puramente teórico.
 - Una doctrina nos fuente directa del derecho es una fuente formal indirecta
 - La doctrina se usa mayoritariamente para estudiar el derecho y las normas derivadas de él.
- 2. Principios generales del derecho:
 - Postulados del derecho natural que comprenden la columna vertebral de la legislación en ina comunidad.
 - Funciones: sirven para complementar al derecho aun que el derecho positivo no absorban todo lo del derecho natural.
- 3. **Definición de "Considerandos":** consideraciones preliminares para justificar la existencia de una ley.
 - El derecho consuetudinario se utiliza en el *Ejemplo:* de *Elmer Palmer*.
 - En GT, ART. 924, legisla herencia cuando se asesina al heredero "ley de ingratitud".
 - Recordar lo siguiente: Amparo, ley de exhibición personal.
- 4. Declaración unilateral de voluntad:
 - Definición de "declaración unilateral de voluntad": actuación jurídica por la cual un sujeto de derecho establece una regla, crea una nueva norma.
 - **Ejemplo:** Cuando se ofrece recompensa por encontrar un perrito., **Ejemplo:** La recompensa de oferta al público de llamar a la policía por información en cambio de la recompensa, **Ejemplo:** El testimonio que deja de una persona.
 - Puede ser de carácter público o privado:
 - a) Público:Estado manifiesta su voluntad.
 - b) Privado: Particular que manifiesta su voluntad.
- 5. Ejemplos de declaraciones unilaterales de voluntad de carácter público:
 - Reglamentos
 - Reglamentos de necesidad
 - Decreto gubernativo
 - Decreto ley

- Acuerdos gubernativos
- 6. Ejemplos de declaraciones unilaterales de voluntad de carácter privado:
 - Disposiciones del testador
 - Reconocimiento de hijos
 - Aceptación de la herencia, rechazo de la herencia
 - Renuncia de un derecho
 - Promesa de recompensa
 - Oferta al público.
 - Ejemplo: hijos que habían sido intercambiados y mediante pruebas ADN se establece que los niños se quedaran donde están en las familias donde están y no las biológicas.
 - Ejemplo: La deuda que quedó incobrable del abuelito de la catedrática.

7. Fuente directa:

- Definición de "Declaración bilateral de voluntad": doctrina le llama al contrato negocio jurídico bilateral y tiene como fin construir, modificar o extingir una relación de naturaleza patrimonial 1517 C. Civil.
- Requisitos del negocio jurídico:
 - a) Capacidad legal: básicamente ser mayor de edad, o ser representado por un mayor de edad.
 - b) Consentimiento que no adolezca de vicio: Visio del consentimiento, error, dolo, violencia, intimidación, coacción.
 - c) Objeto lícito: Por mas que yo sea un mayor de edad no puedo venderle a alguien la luna, o una estrella, o el palacio nacional, o venta de marihuana, el objeto en cuestión debe de ser lícito.

2019-10-17

13.1. Presentaciones apriori

None.

13.2. La constitución

- 1. Derechos individuales:
 - Derechos que gozan todos los individuos como particulares, no pueden ser restringidos por los gobernantes, salvo casos muy especiales como los de estado de sitio o emergencias nacionales.
 - Título I, capítulo I, Constitución política de Guatemala.
 - Observación: Estos derechos no son absolutos.

2. Derechos sociales:

- Tienen el objetivo primordial de garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación, la cultura; esto de tal manera que segure el desarrollo de los seres humanos y las comunidades para una vida digna.
- Título I, Capítulo II, Constitución política de Guatemala
- Observación: Uno puede poner un amparo (es como una intervención por ilegalidad de ley) a cualquier hora a cualquier día, esto es bastante amplio.
- Observación: Diferencias entre individuales y sociales (parte dogmática), los individuales son derechos de particulares, los derechos sociales son derechos en grupo, se les delega la característica de derechos programáticos por que se le van atribuyendo en función de la capacidad del estado que el estado los cumpla.

3. Derecho cívico y políticos:

- Garantizan la capacidad del ciudadano para particupar en la vida cívil y política del estado, en condiciones de igualdad y sin discriminación.
- Derechos cívicos vs. derechos individuales: los derechos individuales los tienen todas las personas, los derechos cívicos los tienen solo los mayores de edad.
- Artículos:
 - Art. 135 Const.
 - Art. 136 Const.
 - Los tienen todos los ciudadanos Art. 147.

- Nos preguntamos: ¿Qué pasaría si un presidente no quiere ceder el cargo cuando ya caduque su tiempo? La respuesta a esta pregunta es: Dado que esto es un delito, lo primero que pasa es que el congreso lo desconoce. Ejemplo: Cuando Maduro decide no ceder el cargo a Juan Guiado es asunto inconstitucional por que Maduro está ejerciendo un cargo que viola la constitución.
- 4. Limitación de los derechos constitucionales:
 - Art. 138 Const.
 - Art. 139 Const.
 - Podrá cesar la plena vigilancia de los derechos en caso de:
 - Invasión del territorio
 - Perturbación grave de la paz
 - Actividades contra la seguridad del estado
 - Calamidad pública
 - Derechos que se pueden limitar:
 - Art. 5: Libertad de acción
 - Art. 6: Detención legal
 - Art. 9: Interrogatorio a detenidos o presos
 - Art. 26:Libertad de locomoción
 - Art. 33: Derecho de reunión y manifestación
 - Art. 35: 1er párrafo: Libertad de emisión del pensamiento
 - Art. 38: 2do párrafo: Tenencia y portación de armas
 - Art. 116: 2do párrafo: Huelga
 - Observación: El asunto de la USAC y sus desordenes, Nos preguntamos: ¿podría entrar la ley a poner orden?, podría si se da el caso justificado sí, pero por razones sociales no se hace.
- 5. Procedimiento:
 - **+++**
- 6. Ley de orden público: Se justifica la limitación de derechos en las leyes de orden público.
 - a) Estado de prevención
 - b) Estado de alarma
 - c) Estado de calamidad pública
 - d) Estado de sitio
 - e) Estado de guerra

Observación: Supongamos que tenemos un negocio en Izabal, y hay un estado de sitio si tengo un guardia con arma mejor que no la porte dado a que el estado de sitio se limitan derechos.s

2019-10-24

14.1. Derecho sociales

- 1. Buscan proteger los intereses de colectividades en casos como la discriminación, etc.
- 2. Estos son derechos programáticos.
- 3. Las personas van a tener estos derechos por el simple hecho de ser parte de una sociedad.
- 4. Busca (y esto es controversial a la ideología de la UFM) proteger ante la desigualdad ante la economía, salud, etc. por ejemplo por medio de programas sociales.
- 5. **Ejemplo:** La bolsa segura: consistía en proporcionar alimentos por vivir en condiciones escasas, y Q300 por cada hijo si vivis en condiciones escasas.

14.2. Ejercicio de clase - Sección UNIVERSIDADES - Art.82 - Art.90

- 1. Art. 82 autonomía de la USAC:
 - Una institución autónoma, con personalidad jurídica.
 - Se le delega la labor de dirigir, organizar y desarrollar la educación superior como única universidad estatal.
 - Cooperar par resolver problemas nacionales.
- 2. Art. 83: gobierno de la USAC:
 - Se dirige por el rector, decanos, un representante del colegio profesional egresado de la USAC, catedrático titular.
- 3. Art. 84: Asignaciones presupuestarias para la USAC:
 - Asegura una cantidad no **menor** de 5 % del presupuesto nacional.
- 4. Art. 85: Universidades privadas:
 - Las universidades privadas tiene media vez se le autorice a operar, tiene personalidad jurídica y libertad para operar como universidad a la que se le delega la responsabilidad de la educación superior.
- 5. Art. 86: Consejo de la enseñanza privada superior:
 - La USAC autoriza las universidades privadas.

- El consejo de la enseñanza privada superior tendrá que velar por la educación superior y el nivel académico correspondiente.
- 6. Art. 87: Reconocimiento de grados, títulos, diplomas e incorporaciones:
 - La USAC es la única que puede reconocer os títulos, grados, diplomas, etc.
- 7. Art. 88: Exenciones y deducciones de los impuestos:
 - Las universidades no pagan impuestos.
 - Serán deducibles las donaciones que se den a una universidad.
 - El estado puede subsidiar a las universidades.
- 8. Art. 89: Otorgamiento de grados, títulos y diplomas:
 - Solamente las universidades autorizadas podrán otorgar títulos, diplomas, etc.
- 9. Art. 90: Colegiación profesional:
 - La colegiación es obligatoria.
 - Tiene fin de superación moral, científica, técnica y material.
 - Son asociaciones gremiales con personalidad jurídica.
 - La colegiación profesional se aprobarán con independencia de las universidades.
 - Contribuirán al fortalecimiento de la autonomía, de la USAC.
 - En todo asunto de interés nacional científico, técnico, etc. podrán requerir la participación de los colegios profesionales.

14.3. Constitución: Familia Capítulo II derechos sociales, sección primera, Familia

Artículo 47 - 56

1. El estado busca proteger a la familiar y su integración.

14.4. Constitución: Cultura, Sección segunda, Art. 57 - 65

- 1. Busca promover las artes de la cultura.
- 2. Recordar lo siguiente: GT es un país pluricultural tiene 23 etnias.
- 3. Eunesco, declaración de patrimonios de la humanidad.

14.5. Constitución: Sección tercera, Comunidades indígenas Art. 66 - 70

- 1. Buscan garantizar a los indígenas ciertas cosas.
- 2. Tengan igualdad ante la ley.

14.6. Constitución: Educación, Sección cuarta, Art. 71 - 81

1. Vela por los asuntos de educación.

14.7. CONSTITUCIÓN: 43

14.7. Constitución:

AUDIO 01:09

14.8. Diferencias entre los trabajadores del estado y los trabajadores privados

1.

2019-10-31

15.1. Estado de derecho

- 1. El estado de derecho presupone una limitación de las funciones del estado por el derecho.
 - Recordar lo siguiente: el estado tiene sus elementos y funciones el derecho busca limitar las funciones del estado.
 - Interesante: Los funcionarios públicos solo pueden hacer lo que la ley le permite, los ciudadanos podemos hacer todo lo que la ley no nos impide, los funcionarios solo pueden hacer lo que la ley acata
 - Interesante: La lista de las libertades de los ciudadanos sería infinita pero las libertades de los funcionarios como el presidente o ministros
 - Diferencia entre libertades y libertad de Hayek:
 - Libertades ⇒ gobernantes Definición de "libertades": tienen una lista de libertades contempladas en la constitución.
 - Libertad \Rightarrow gobernados **Definición de "libertad":** a pesar que no es el plural de libertades, libertad comprende una más amplia gama de libertad que se extiende a una lista casi infinita de libertades.
 - Hay delitos contra la administración públicas y hay delitos que los funcionarios tienen que los cuidadanos no tienen.

2. Implica:

- a) Reconocimiento de derechos individuales: como el derecho a la vida, a la libre expresión.
- b) Limitación en el ejercicio del poder: sí limita la capacidad de los gobernantes.
- c) Separación de poderes (funciones): ejecutivo legislativo y judicial.
- d) Principio de legalidad (sujeción a la ley): en general... que estamos sujetos a la ley.
- e) Exigencia de una constitución (Parte dogmática/Parte Orgánica): si existe una constitución, con sus dos partes orgánica y dogmática (algunas incluyen una tercera parte la parte pragmática).
- f) Sufragio universal: poder ejercer el voto.

3. Artículos constitucionales:

- Art. 141: separación de poderes y prohibición de subordinación de poderes. Recordar lo siguiente: Separación de poderes.
- Art. 152: poder público Recordar lo siguiente: limitación.
- Art. 153: el imperio de la ley, *Recordar lo siguiente:* principio de legalidad.
- Art. 154: Los funcionarios pública Recordar lo siguiente: sujeción de la ley.

- Art. 136: sufragio Recordar lo siguiente: sufragio universal
- Art. 182: Limitación al presidente y al ejecutivo. Recordar lo siguiente: limitación de poderes.
- 4. En un estado de derecho la actividad del estado está limitada por la constitución. Actividad limitada por la constitución política:
 - Normas claras, estables, iguales. Recordar lo siguiente: sujeción a la ley.
 - Reducción al mínimo posible de la coerción a los ciudadanos. *Interesante:* Recordar lo siguiente: Hayek y su propuesta que si alguien se debe someter a las reglas o someterse a la coaccionarlo, pero esta propuesta se debe reducir al mínimo. Caso "pena de muerte exonerada para la mujer": Nos preguntamos: ¿por qué?, debería de ser aplicable a todas las personas por igual dicen algunos.
 - Respeto a la propiedad privada. Recordar lo siguiente: esto se persigue como el bien común. Ejemplo: Alcalde de la antigua aprobó las obras en antigua que tenían un concepto anticolonial, el alcalde está en la cárcel Recordar lo siguiente: está limitada por la expropiación según se pueda en conformidad con la ley, el patrimonio cultural, el subsuelo. Ejemplo: el asunto de la zona 1 que está protegido y la propiedad privada está limitada por ley, cosas como pintar o construir es ilegal aun que uno sea el dueño.
 - Libertad producir, comerciar, consumir. Recordar lo siguiente: esto persigue el bien común.
 Interesante: época de telgua, el estado tenía el monopolio de telefonía. El monopolio de la USAC.

15.2. Estado de legalidad

Aquel que se fundamenta en la ley.

- 1. La ley se utiliza como un vehículo para otorgar privilegios a unos en detrimento de otros.
- 2. No existen reglas claras, estables y universales, iguales para todos.
- 3. No garantiza ejercicio de derechos, ni libre actividad económica o libre competencia.

15.3. Nos preguntamos: ¿GT es más un estado de derecho o legalista?

1. No es perfecto pero es considerado donde

2019-11-07

16.1. Definición

- 1. **Definición de "Derecho civil":** Conjunto de normas hechos, valores; que regula las relaciones fundamentales o más básicas de los individuo desde su nacimiento hasta posterior a su muerte.
- 2. **Ejemplo:** Los infantes pueden ser otorgados derechos retroactivos como que si tuvieran personalidad formal desde antes de nacer.
- 3. Derecho civil no es derecho mercantil:

Derecho civil	Derecho mercantil
El derecho civil o derecho común	Cuando algo se vuelve habitual
regula las actividades aisladas, la	es derecho mercantil
diferencia está entre la repetición	
de dicho comportamiento	
El derecho civil es lento es tedio-	El derecho mercantil se ven tran-
so no busca lucro	sacciones en cantidad de transac-
	ciones en los miles de millones,
	como el ánimo es lucro son fuer-
	temente incentivados a ser rápi-
	do y sin mayor trámite es mucho
	más ágil.
Ejemplo: en un testamento se	
incluye hasta la hora, en el de-	
recho civil si yo quiero cambiar	
mi nombre lo puedo hacer, con-	
cluye todo con un testamento y	
esto está regulado por el derecho	
civil.	

4. La división tradicional del derecho:

- Puede ser Francés o Alemán en GT se trata un poco de todos.
- La división está divida en 5.

5. La persona:

- La identificación: nombre, nacionalidad, genero, etc.
- Persona jurídica: hereda la personalidad de lo que es una persona.
- Matrimonio, cosas como a quien le pertenecen los bienes en un matrimonio, a la hora del divorcio es útil saber. *Interesante:* el contrato hay que redactarlo pensando en incumplimiento.

- Parentesco: quién es mi pariente y quién no, hay por sanguinida que es el pariente por sangre en GT se permite hasta el 4to grado de parentesco, afinidad es por que hubo matrimonio por ejemplo "brother in law", por adopción el único pariente es el adoptante. *Ejemplo: Sandra Torres tiene parentesco por eso no puede.*
- Alimentos: no es solo dar de comer es amenidades como educación.
- 6. Derecho reales: conjunto de facultades que uno posee para poder disponer de algo:
 - Implica la propiedad.
 - Características de la propiedad privada.
 - \bullet Poseerlo
 - Poseer lo que se pueda derivar de él.
 - Derecho de poder venderlo o transmitirlo.
 - Saldo insoluto:
 - El saldo que se pierde cuando no se puede paga un prestamo y se confiscan los bienes de garantía.
 - Esto está establecido en la ley.
 - La garantía puede ser mobiliaria, inmobiliaria o fiduciaria.
 - Venta en pública subasta:
 - Yo no me puedo adueñar del bien de garantía un juez lo pondrá en pública subasta.
 - Segunda hipoteca:
 - Dos hipotecas con vínculos al mismo bien.
 - Para ver si un bien ya esta hipotecado, se ve en el registro de la propiedad.
 - Sub-hipoteca:
 - Transmite los derechos de hipotecas a otros bancos.
 - Es como un derecho accesorio.
 - La sub-hipoteca tiene que ser menor al plazo de la hipoteca.
 - Remate:
 - La venta del bien de garantía.

7. Obligaciones:

- Pago por consignación:
 - Cuando por alguna razón no aparece o no quiere pagar el préstamo, entonces le paga al tribunal
- Pago por cesión:
 - Cuando se paga por medio de bienes por que no puedo pagar con dinero.
 - Es exclusivo a cuando no hay consignación.
- Mora:
 - Penalización por daños y perjuicios al incumplir una obligación.
- Clausula de indemnización:
 - Se ponen de acuerdo con el daño y perjuicios desde el principio.
- Transmisión de bienes:
 - Se transmiten obligaciones.